

Florencia, 05 de abril de 2022

**Doctor:**

**TULIO ALEJANDRO ARANGO RAMOS**

Juzgado Único Promiscuo Municipal Morelia Caquetá

RADICADO: 2022-00004-00

DEMANDANTE: MARTHA ISABEL AGUDELO GARCIA

DEMANDADO: EDUARD LONDOÑO ORDOÑEZ

**ASUNTO:** Contestación de Demanda

Yo **MARTHA ISABEL AGUDELO**, domiciliado en **MORELIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.721.825 DE TULUA VALLE, Empleada y ama de casa respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

### **FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento factico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**HECHO SEGUNDO:** Es cierto.

**HECHO CUARTO:** Es cierto.

**HECHO QUINTO:** Es cierto

- En cuento este punto yo **MARTHA ISABEL AGUDELO** empecé a incumplir la cuota, dado que el día 02 de Octubre mediante **ACUERDO DE CONCILIACION** se fijo en numeral tercero **VISITAS** los días sábados y domingos cada 8 días, así mismo como quedo consignado en **ACTA DE CONCILIACION DE ASIGNACION DE CUSTODIA** del día 21/01/2021 con el fin de fortalecer lasos afectivos con mi hija **OLIVA**

LONDOÑO AGUDELO, visitas y custodia las cuales NUNCA se dieron, razón por la cual no volví a pasar dicha cuota, con el fin de que el señor EDUARD LONDOÑO, cumpliera con lo acordado (se adjunta copia de actas).

**HECHO SEXTO:** Es cierto

- Yo MARTHA ISABEL AGUDELO en este punto y con el fin de dar cumplimiento a mi obligación he realizado consignaciones mensuales por concepto de ABONO A LA DEUDA y CUOTA ALIMENTARIA para mi hija OLIVA LONDOÑO AGUDELO de la siguiente manera (se adjuntan copias de comprobantes) :

<b>ABONO A LA DEUDA</b>		
FECHA	MES	VALOR
09/02/2022	ENERO	\$ 80.000
09/02/2022	FEBRERO	\$ 80.000
31/03/2022	MARZO	\$ 50.000
31/03/2022	ABRIL	\$ 50.000

<b>CUOTA ALIMENTARIA</b>		
FECHA	MES	VALOR
09/02/2022	ENERO	\$ 159.000
09/02/2022	FEBRERO	\$ 159.000
31/03/2022	MARZO	\$ 159.000
31/03/2022	ABRIL	\$ 159.000

Estos pagos se han realizado a través del BANCO AGRARIO con CODIGO DE JUZGADO No. 184792042001 a nombre del señor EDUAR LONDOÑO ORDOÑEZ, es de aclarar que estos pagos se hicieron a esta entidad en vista de que solicite por medio de oficio el 21/01/2022 al comisario de familia se me notificara por escrito una cuenta bancaria del señor EDUAR LONDOÑO, para realizar los pagos directamente, pero no obtuve respuesta (se adjunta copia del oficio), así como también en diferentes ocasiones intente contactarme telefónicamente con el señor Eduar pero fue imposible, ya que él se negó a contestarme.

**HECHO SEPTIMO:** Es cierto.

- El 29 de enero del presente año en el cumpleaños de mi hija, realice compra de una muda de ropa completa incluidos zapatos por valor de \$345.000 (se adjunta comprobante de compra), valor que fue superior al pactado en acta de conciliación del 02/10/2020 (se adjunta acta).

**HECHO OCTAVO:** Es parcialmente falso

- Es de aclarar que mi cargo no es de AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS sino de ANALISTA (técnico) DE CUENTAS MEDICAS, con contrato a termino indefinido y sí puedo comprometerme a pagar la cuota alimentaria mensual, pero ME ES IMPOSIBLE pagar el total de la deuda, ya que también cuento con otros gastos adicionales así:

DETALLE		VALOR TOTAL DEUDA	VALOR PAGO MENSUAL	OBSERVACION
Servicios publico	Energía	\$ 0	\$ 55.000	-----
	Internet	\$ 0	\$ 50.000	-----
	Agua(Deuda total)	\$ 792.073	\$ 50.000	Abono mensual
	Gas	\$ 0	\$ 48.000	Con subsidio
Impuesto	Predial	\$ 56.475	\$ 0	-----
Otros	Auxilio Funerario	\$ 288.000	\$ 24.000	-----
Deudas Bancarias	Fondo de empleados FONASMET	\$ 14.444.686	\$ 408.448	Deuda a la cual se le hacen pagos parciales mensuales

Por otro lado, cabe aclarar que según el señor Eduar Londoño y como está escrito en la demanda, le adeudo la suma de \$ 3.139.291 soportado con un certificado de deuda donde suma el mes de enero del 2022, mes que como lo dije anteriormente, fue consignado el 09/02/2022 este pago no fue posible realizarlo en el mes de enero, ya que el señor no dio respuesta al oficio donde le solicite cuenta bancaria para realizar el respectivo pago.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente dicho, se puede evidenciar que NO adeudo la totalidad de la suma de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que he realizado los pagos de la cuota alimentaria de los meses

descritos así como a la deuda mencionada que se corrobora con las pruebas documentadas que anexa a esta demanda.

En ese orden la deuda total sería de \$ 2.979.800, de la cual ya he pagado \$ 260.000, quedando al momento de este escrito con un total de deuda de \$2.719.800.

### **FRENTE A LAS PRETENSIONES**

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez tener en cuenta lo dicho anteriormente así mismo como las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** Yo MARTHA ISABEL AGUDELO solicito sea reconocida la deuda actual por la suma de \$2.719.800 teniendo en cuenta lo dicho anteriormente.

Respecto a los intereses causados por esta deuda solicito muy respetuosamente sea exonerada de ellos, ya que si bien incumplí con mi obligación los meses anteriores, el señor EDUARD LONDOÑO ORDOÑEZ, también incumplió con lo acordado en cuanto a las visitas y el tiempo compartido, alejándome de mi hija hasta el punto de mandarla a la ciudad de Bogotá y Medellín sin mi consentimiento y en compañía de terceros, así mismo el señor Eduard no permite que compartamos; cumpleaños, festividades decembrinas, vacaciones, día de madres, ni ninguna otra fecha especial, lo cual ha hecho que se debiliten los lazos fraternales de ella hacia mí. Incumpliendo como lo dije anteriormente con lo acordado en ACTA DE CONCILIACION DE ASIGNACION DE CUSTODIA firmada el 21/01/2021.

- **FRENTE A LA SEGUNDA:** No condenarme en costas ya que no he actuado de mala fe.
- **FRENTE A LA TERCERA:** Sobre el pago total de la deuda (\$2.719.800) me opongo a pagar el monto total de contado, pero en aras de cumplir con mi obligación me comprometo a pagar esta suma en cuotas mensuales de \$50.000, como lo he venido realizando lo que lleva del año 2022 según se demuestra en los comprobantes de pago adjuntos, ya que como se evidencia anteriormente tengo otros gastos y obligaciones que no me permiten pagar más. Es de aclarar que estas

cuotas serán pagas a más tardar todos los días 15 de cada mes (teniendo en cuenta la fecha de pago de la empresa en la cual laboro).

## EXCEPCIONES

Me permito formular la siguiente excepción para que sean tenidas en cuenta

## COBRO DE LO NO DEBIDO

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente dicho, se evidencia que la deuda total **INICIAL** seria de **\$ 2.979.800** y no **\$ 3.139.291** como lo indica la parte demandante, ya que en el certificado de deuda expedido el 06/01/2022 anexo a esta demanda, suma la cuota alimentaria del mes de enero del 2022, la cual fue pagada como se indica en el cuadro anterior, así como también he abonado **\$ 260.000** de la deuda total, quedando al momento de este escrito con un total de deuda de **\$2.719.800**.

## PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Yo MARTHA ISABEL AGUDELO no adeudo la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda en tanto que he realizado los pagos de la cuota alimentaria y abonos a la deuda en los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber

ABONO A LA DEUDA		
FECHA	MES	VALOR
09/02/2022	ENERO	\$ 80.000
09/02/2022	FEBRERO	\$ 80.000
31/03/2022	MARZO	\$ 50.000
31/03/2022	ABRIL	\$ 50.000

CUOTA ALIMENTARIA		
FECHA	MES	VALOR
09/02/2022	ENERO	\$ 159.000
09/02/2022	FEBRERO	\$ 159.000
31/03/2022	MARZO	\$ 159.000
31/03/2022	ABRIL	\$ 159.000

## **PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA**

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

### **DOCUMENTALES**

- Depósitos Judiciales Banco Agrario:
  - 535543 de 09/02/2022
  - 535563 de 09/02/2022
  - 557253 de 31/03/2022
  - 557260 de 31/03/2022

### **ANEXOS**

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Acta de conciliación fijación de cuota alimentaria del 02/10/2020
- Acta de conciliación de Custodia del 21/01/2021
- Depósitos judiciales meses enero, febrero, marzo y abril.
- Factura de compra de muda de ropa completa.
- Oficio al comisario solicitando cuenta bancaria para pago de mi obligación.
- Recibo de pago de energía
- Recibo de pago de agua
- Facturas de gas
- Recibo de pago impuesto predial
- Certificación de afiliación y pagos mensuales de servicios funerarios la Basílica.
- Certificado de deuda FONDO DE EMPLEADOS ASMETSALUD
- Desprendible de nomina

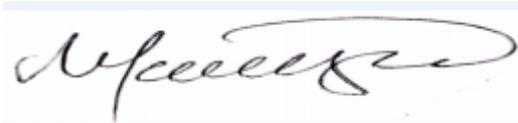
## NOTIFICACIONES

**AL DEMANDANTE:** Al señor EDUARD LONDOÑO ORDOÑEZ recibirá notificación en la Cra 3No- 4-73 barrio centro del municipio de Morelia Caquetá, celular No. 310 851 67 98.

**AL DEMANDADO:** recibirá notificación en la Cra3 No.4-69 barrio centro del municipio de Morelia Caquetá, celular No. 322 460 25 68.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



**MARTHA ISABEL AGUDELO GARCIA**

**CC.66.721.825 de Tulua Valle**